



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



108  
000109

## Resolución de Alcaldía

Nº 0592-2011-MDSM/A

San Marcos, 20 de Julio del 2011.



VISTO:

El Informe Nº 588-2011-MDSM/GADUR/JLRG/G emitido por el Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, por la cual solicita la implementación de la Resolución de Alcaldía pronunciándose por la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: "**Construcción del Local Comunal del Sector Quichqui Centro Poblado de Pichiu Quinuaragra del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash**";



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.



Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual."

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

### "Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente**:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



## Resolución de Alcaldía

Nº 0592-2011-MDSM/A

San Marcos, 20 de Julio del 2011.

3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*" Cuando se aprueba la prestación adicional de obra ..."

Que, como se advierte, el artículo 200° del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos- precisándose que tales causales resultan aplicables **"siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente"**.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que **exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente**. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, solo puede solicitarse la ampliación del plazo pactado cuando exista un atraso que modifique el calendario de avance de obra vigente, análisis que debe realizarse en cada caso en concreto.

Que, de verificarse tal condición, resultaría irrelevante si la obra ha tenido atrasos previos. En este supuesto, el hecho que se conceda la ampliación del plazo no enerva la responsabilidad del contratista por el atraso en la ejecución de la obra, previo al atraso que configura la causal en virtud de la cual se solicita la ampliación, pudiendo la Entidad aplicar la penalidad pertinente al atraso no comprendido en la ampliación.

Que, con fecha 22/12/2010 se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Local Comunal del Sector Quichqui Centro Poblado de Pichiu Quinuaragra del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash", proveniente del Proceso de Selección ADP Nº 048-2010-MDSM-CE, por un monto contractual de S/. 635,273.52 Nuevos Soles, con un plazo contractual de Sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Suma Alzada y Llave en Mano. La entrega de terreno se realizo con fecha **18 de Mayo del 2011** en consecuencia la fecha de conclusión de la obra es el **18 de Julio del 2011**, *teniéndose en consideración que conforme al artículo 184° del Reglamento.*

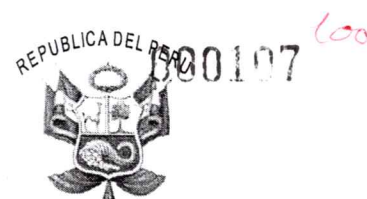
Que, mediante Carta Nº 006-2011-CONSORCIO-QUICHQUI/R/SMUV de fecha de recepción 08/07/2011 el representante legal de la Contratista Alejandro Vargas Cadillo, solicita a la Supervisión Ampliación de Plazo Nº 01 por el periodo de Treinta (30) días calendarios, la misma que se encuentra sustentada en la causal por causas no atribuibles a la Contratista por existir vicios ocultos en el expediente técnico y por existir incompatibilidad entre el terreno y los planos que conforman el expediente técnico. De acuerdo a los planos E: 01 y E: 02 teniendo en consideración la altura del muro de contención y las columnas C1, Ejes F:F y 01, 02, 03, 04, 05, 06 especifican una



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraiso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



## Resolución de Alcaldía

Nº 0592-2011-MDSM/A

San Marcos, 20 de Julio del 2011.

altura de 6:00 de acuerdo al replanteo del terreno por parte del Contratista se ha tenido que realizar mayor excavación para llegar a terreno firme y estable por tanto la altura es de 8:30 m con respecto al nivel del BM, ubicada en la carretera y considerando el buzón existente (Asiento Nº 01 del Cuaderno de Obra hecho por el Residente con fecha 19/05/2011).

Que, en el Asiento Nº 03 del Cuaderno de Obra hecho por el Residente de Obra con fecha 20/05/2011 en la cual da a conocer que efectuado las excavaciones de las zapatas Z1, Z2, Z3 y columnas C1 de los ejes E'-E y F'F conforme a las especificaciones técnicas se ha encontrado rocas y boconería, siendo necesario el uso de explosivos, al igual que en los Asientos Nº 08, 12, 25, 34, 35, 39, 44, 45, 50 y 52.

Que, la ampliación de plazo se encuentra aprobada por parte del Inspector de la Obra Arq. Daniel S. Pérez Tavera conforme se advierte del Informe Nº 015-2011-MDSM-IO/DSPT, por la cual da su conformidad a la ampliación de plazo formulado por la contratista por el plazo de treinta (30) días calendarios, documento que fue presentado a la Entidad con fecha 13/07/2011. Expediente de ampliación que fue evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, por la cual en atención a las facultades investidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, refutan a la ampliación de plazo solicitada por la Contratista y el Inspector Técnico correspondiente al periodo solicitado de treinta días calendarios y en su defecto recomiendan técnicamente que se le conceda una ampliación de plazo por el espacio de Veinte (20) días calendarios, en aplicación al Informe Nº 140-2011-MDSM-GADUR/SGSLOP/JGP y el Informe Nº 1060-2011-MDSM/GADUR/SGSLOP/EAACH, que son parte integrante de la presente resolución.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR PARCIALMENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por la Contratista **CONSORCIO QUICHQUI** por el plazo de Veinte (20) días calendarios, para la ejecución de la Obra: **“Construcción del Local Comunal del Sector Quichqui Centro Poblado de Pichu Quinuaragra del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”**, en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del **18 de Julio del 2011 al 06 de Agosto del 2011**. **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la presente ampliación a favor de la Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modifíquese vía Addenda el Contrato originario de ejecución de la obra, correspondiente al plazo señalado por el presente resolución



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraiso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



# Resolución de Alcaldía

Nº 0592-2011-MDSM/A

San Marcos, 20 de Julio del 2011.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE